

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 13 de Enero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las nueve de la mañana, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), después de un período de ligera excitación, entró en otro de sueño reparador, en el cual ha pasado la mayor parte de la noche, que ha sido, por tanto, tranquila.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á la una de la tarde, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha seguido en el mismo estado de tranquilidad que consignamos en el parte anterior, no habiéndose presentado nuevos períodos de excitación, ni tampoco de abatimiento.»

Lo que de orden de S. M. la REINA Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice, á las cuatro de esta tarde, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.), merced á su sueño tranquilo y reparador, y á la regularidad de su apropiada alimentación, se observa que sus fuerzas se reparan de un modo visible.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara, en parte de las diez de esta noche, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha continuado, hasta la hora de cerrar este parte, en iguales condiciones á las consignadas en el anterior.»

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 104

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Au-

toridad, procederán á la busca y captura de José Gimenez Hernandez (a) Pepe el gitano, soltero, de 25 años, tratante en caballerías, vecino de Almazora (Castellón), alto, moreno negruzco, cabello negro, nariz afilada, ojos negros, barba poblada negra, cejas idem; viste al estilo de Castellón de la Plana; poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 15 de Enero de 1890.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 105

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los presos Rufino Castaño y Antolín Expósito, fugados de la carcel de Flichilla (Palencia) en la noche del 11 del actual; poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 15 de Enero de 1890.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Enero)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por varios comerciantes y fabricantes de conservas alimenticias y salazón de pescado de la villa de Bueu, en solicitud de que se amplie la habilitación de dicho punto para el desembarque de pequeñas cantidades de mercancías coloniales y extranjeros, ya adeudados en otras Aduanas, y además para el desembarque directamente del extranjero de otros varios efectos destinados como primeras materias auxiliares de la fabricación de conservas, bajo la in-

tervención de la Aduana de Marín y vigilancia del Resguardo:

Vistos los informes de las Autoridades provinciales de Pontevedra:

Considerando que sin aumento de gastos y sin causar perjuicios á la Hacienda, se pueden dar facilidades y beneficiar las industrias establecidas en Bueu, con sólo permitir el desembarque y transporte por mar de efectos extranjeros y coloniales, cuyo arrastre y conducción por tierra resulta costoso y difícil, especialmente cuando se trata de maquinaria y objetos de mucho peso y volumen;

Y considerando que estos efectos no pueden ser allí adeudados directamente del extranjero, por el reducido personal de la Aduana de Marín, y por la falta de otros medios y elementos de despacho;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se amplie la habilitación del punto de Bueu para el desembarque de los géneros, frutos y efectos de todas clases, despachados para tal destino por la Aduana de Marín, y con autorización de la misma Aduana y vigilancia del Resguardo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1889.—Gonzalez.—Señor Director general de Contribuciones indirectas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 106

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

El Director de la Casa de Beneficencia de esta capital, con fecha 2 de los corrientes, dice á esta Comisión, lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Arzobispo de esta

Diócesis ha entregado á esta Casa 41 mantas de algodón superiores para las camas de los asilados en la misma, de valor en junto 250'20 pesetas procedentes de los tres quintos del Indulto cuadragésimo.— Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.»

Y esta Corporación al quedar enterada acordó dar las gracias á S. E. I. por tan estimable donativo, y hacerlo público por medio del *Boletín oficial*.

Lo que se inserta en cumplimiento á lo acordado.

Tarragona 14 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rossell Brú.—P. A. de la C. P., el Vicesecretario, Emilio Morera.

Núm. 107

Hallándose vacante la plaza de Arquitecto provincial, dotada con el haber de 3.000 pesetas anuales; esta Comisión, haciendo uso de las facultades que la confiere en su caso 2.º el art. 98 de la ley provincial vigente, acordó anunciar la provisión de dicha plaza, á fin de que los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Diputación dentro el término de un mes, á contar desde el día en que se inserte el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 13 de Enero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rossell Brú.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Emilio Morera.

Núm. 108

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo de 750 pesetas, se anuncia al público para que la soliciten los que se crean aptos para desempeñarla, dentro el plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar las solicitudes debidamente documentadas, conforme previene la vigente ley Municipal.

Perafort 12 de Enero de 1890.—El Alcalde, José Bardina.

Núm. 109

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden de 24 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto del presente ejercicio económico de 1889-90, y hallándose confeccionado por dicha Corpo-

ración y Junta de asociados el reparto individual, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles como igualmente el reparto de defensa contra la filoxera, que también se halla confeccionado, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas; pues finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Forés 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, Ramón Tarragó.

Núm. 110

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año económico de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados del día de la fecha, al objeto de ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Galera 13 de Enero de 1890.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 111

EDICTO

Don Pablo Zabay y Peralta, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Don Jaime Ferrando, á nombre de Don José Rebull Aragonés, contra Don Bernardo Llauro y Sacanellas, se anuncia por tercera vez, por el término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

La mitad de una pieza de tierra plantada de avellanos, secano, zumaque y parte viña, de extensión una hectárea cincuenta y dos áreas ocho centiáreas, sita en el término de Maspujols y partida «Recabrana»; linda á Oriente con José Salvat Borrás (a) Ferrer y Francisca Salvat Salvat, á Mediodía con el camino de Aleixar á las Borjas, á Poniente con dichos consortes Salvat y al Norte con Tomás Barenys, José Nasplé y José Gebellí.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en el primer piso del edificio ex-Convento de San Francisco, á las once de su mañana del día quince de Febrero próximo; advirtiéndose que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los títulos de propiedad de la descrita finca esta-

rán de manifiesto en la Escribanía; previniéndose que los licitadores no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Reus á trece de Enero de mil ochocientos noventa.—Pablo Zabay.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Núm. 112

EDICTO

Don Estanislao Tell Bonanat, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario de la misma y su partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Ramón Mas, en representación de D. José Gallofré Homs, vecino de esta ciudad, contra Remedio Tudó y Saumell, que lo es de Pont de Armentera, se sacan á pública subasta por término de veinte días, y por primera vez, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra plantada de viña, avellanos, almendros, garriga y bosque, sita en el término de Pont de Armentera y partida llamada de «Saumella», de cabida diez y seis jornales ochenta y seis céntimos estadísticos; lindante al Norte con tierras de Juan Parés, hoy José Parés, al Sud con Juan Figuerola, hoy sus herederos, al Este con el término de Querol y al Oeste con la rasa de la «Seguera»; conceptuando su valor en dos mil cuatrocientas ochenta pesetas. 2.480 ptas.

Segunda. Una casa situada en la villa de Pont de Armentera y calle de la Abadía, señalada de número veinte y dos, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de superficie aproximada setenta y dos metros con trece centímetros; lindante á la derecha al salir con casa de José Tudó, hoy Joaquín Tudó, por la izquierda con Jaime Massagué, por detrás con un patio de Jaime Cardona y por delante con la antedicha calle donde abre puerta de entrada; conceptuándola de valor mil cuatrocientas setenta pesetas. 1.470 ptas.

El remate tendrá lugar el día ocho de Febrero de próximo, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Roque. Los títulos de propiedad de las deslindadas fincas, ó sea la certificación del Registro de la propiedad se halla de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles que con ella deberán conformarse sin que puedan exigir ningunos otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de tasación, dándose á

dicho depósito el destino prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo.

Valls once de Enero de mil ochocientos noventa.—Estanislao Tell.—Ante mí, Luis Grau.

Núm. 113

Don Vicente Forcada y Gomez, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Castellón y su partido. Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á José Gimenez y Hernandez, (a) Pepe el gilano, soltero, de 25 años de edad, tratante en caballerías, vecino de Almazora, siendo sus señas: alto, moreno negruzco, cabello negro, nariz afilada, ojos negros, barba poblada negra, cejas negras, vista al estilo del país y se ignora su paradero; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de Castellón, al objeto de recibirle declaración indagatoria, en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre homicidio.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de José Gimenez y Hernandez y á disposición de este Juzgado.

Castellón de la Plana 9 de Enero de 1890.—Vicente Forcada Gomez.—P. M. de S. S., Antonio Viñarta.

Núm. 114

Don Eladio Gomez Calderon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente quinto anuncio se hace constar: Que en once de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, el que venía desempeñando en propiedad desde el día dos de Enero de mil ochocientos setenta y dos, D. Patricio Navarrete y Martínez, y conforme á lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y siete del reglamento hipotecario, citar á las personas que tengan que hacer reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Asimismo se hace constar que expresado D. Patricio Navarrete desempeñó los cargos de Registrador en Archidona, Huelva, Tortosa y Huercal Olvera.

Sanlúcar de Barrameda siete de Enero de mil ochocientos noventa.—Eladio Gomez Calderon.—P. M. de S. S., Federico Marques Alon-